



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL PARCIAL**

RECEPCION FINAL N° 585 / 2010

FECHA : 06 DE DICIEMBRE 2010

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **COMERCIO (LOCAL COMERCIAL)**

ubicado en **MANUEL BULNES** N° **630**  
población **Sector (ZONA C-2)**  
propiedad de **INMOBILIARIA CATEDRAL S.A**  
R.U.T. N° **78.297.040-2** Rol **117-37**

PERMISO OTORGADO N° 218(OBRA MENOR) FECHA 25 DE NOVIEMBRE 2010  
PERMISO OTORGADO N° 436 (CAMBIO DE DESTINO) FECHA 25 DE NOVIEMBRE 2010

Superficie edificada: (Al reverso)

Subterráneo 2°
Subterráneo 1°
1° piso
2° piso
3° piso
4° piso
5° piso
6° piso
Sgtes.
<b>TOTAL</b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	N° 334	DEL 20/04/2010
Electricidad	Certificado	N° 2467804	DEL 29/11//2010
Pavimentos	Certificado	N° 298	DEL 29/11/2010



*Angela Villarroel Mansilla*  
**ANGELA VILLARROEL MANSILLA**  
**ARQUITECTA**  
**DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES**

DOM/ESP/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- La presente recepción final corresponde a una obra menor que consiste en la habilitación de local comercial, de un sector de edificación existente, además de cambio de destino, su destino es comercio y se desarrolla en un nivel.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Andrés Salazar Rauque.  
Constructor :

DOM/ESP/GAM/gam